

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de antigüedad para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla de Médicos titulares.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1961, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de marzo siguiente y efectuados los trámites dispuestos por la misma y artículo 2.º de la de 10 de abril del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de mayo último),

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de antigüedad para la provisión de las plazas vacantes de la plantilla del Cuerpo de Médicos titulares que han correspondido a este turno de provisión, según sorteo verificado el día 24 del corriente mes, el cual se regirá por las normas siguientes:

1.ª Las plazas a proveer son las que se insertan al final de la presente Orden, las cuales quedarán sujetas a las rectificaciones de clasificación que se aprobarán durante la tramitación del concurso, según se dispone en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Orden ministerial de 10 de abril último.

2.ª Los Médicos que voluntariamente concurren a esta convocatoria, así como los que obligatoriamente deben concursar en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1961 antes aludida, deberán reunir las condiciones que en ella se requieren y adquieren las obligaciones que de la misma se derivan.

Los que no se encuentren en

servicio activo deberán acreditar en el momento oportuno se encuentran en aptitud física para el ejercicio de Médico titular, carecen de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

A los efectos del cómputo de servicios, los concursantes acompañarán a su solicitud certificación o certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes de los servicios prestados a partir de 1 de enero de 1954, para los Médicos del Escalafón A, y los realizados con posterioridad a la fecha últimamente computada, para los del Escalafón B, a su inclusión en el mismo. En estas certificaciones se hará constar la fecha del nombramiento, autoridad que lo decretó, fecha de la toma de posesión y la del cese, si lo hubo, cuyos datos se referirán a las plazas de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares en que los interesados hubieren ejercido dicho cargo bien en propiedad o con carácter interino, expresando que continúan en el cargo en los casos en que lo ejerzan en la fecha en que sea expedida la certificación. El cómputo de servicios se basará exclusivamente en el estudio de las certificaciones presentadas con la instancia solicitando tomar parte en el concurso, no teniendo en cuenta las presentadas fuera del plazo de convocatoria o en concursos anteriores.

Los que interesen ser incluidos en algún grupo de preferencia para la adjudicación de plazas deberán acreditar la documentación que acredite reúnen la circunstancia alegada.

3.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso serán redactadas con arreglo al modelo inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de junio de 1961, con los requisitos que en el mismo se

establecen. Serán dirigidas a esta Dirección General de Sanidad y presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente a la residencia del interesado en el plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" y en las horas de servicio que rijan en estos Centros; en el acto de la presentación abonarán cien pesetas en concepto de derechos de concurso.

Serán presentadas en duplicado ejemplar, haciendo constar en ellas los documentos que se acompañan. Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad, previas las comprobaciones pertinentes, se sellarán y diligenciarán, devolviendo la copia al interesado, la que servirá de justificante de haberla presentado y abonados los derechos del concurso correspondientes.

Las instancias solicitando modificación de la petición formulada con anterioridad serán presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, dentro del plazo de convocatoria, devengando derechos al igual que la instancia primitiva.

4.ª Las plazas comprendidas en el concurso serán adjudicadas observando la preferencia que en cada caso corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1961, y que los interesados acreditarán documentalmente al presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso, agrupándose a estos efectos los concursantes por el orden siguiente:

I. Excedentes voluntarios y activos: Tendrán derecho de preferencia únicamente a la plaza vacante que causaron al pasar a la situación de excedencia voluntaria o activa, o en su defecto, a otra de igual plantilla del propio

Municipio o agrupación que figure en la convocatoria.

Los concursantes que se acojan a este grupo no podrán solicitar nada más que la plaza a que se le otorga preferencia, entendiéndose que si solicitan más plazas serán incluidos en el grupo V, "Concursantes generales".

II. Excedentes forzosos: Tendrán preferencia a las plazas de igual categoría a la de la que venían desempeñando al pasar a la situación de excedencia forzosa y han de solicitar todas las vacantes de dicha categoría. Si no obtienen plaza por no cumplir este requisito, pasarán en el Cuerpo a la situación de excedentes voluntarios.

III. Médicos interinos de la plaza solicitada: Tendrán que acreditar con el correspondiente certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" llevan al menos desempeñando interinamente y sin interrupción por espacio de un año como minimum la plaza solicitada, siempre que ésta sea la única del Cuerpo en el Municipio o agrupación que pertenezca.

IV. Derecho de consorte: Los que se acojan a él acreditarán debidamente reunir todas las circunstancias exigidas en la Orden ministerial de 25 de enero de 1943.

V. Concursantes generales: Se considerarán como tales todos los aspirantes que dentro del plazo de convocatoria no hayan acreditado debidamente con la documentación necesaria la circunstancia alegada en concepto de preferencia y los que soliciten ser comprendidos en dicho grupo de concursantes generales.

Los concursantes figurarán en uno sólo de los grupos anteriormente establecidos, a cuyo objeto

harán constar al margen de su instancia el grupo en que deseen ser incluidos, y de no hacerlo así se considerarán como concursantes generales.

Los empates por igualdad de tiempo de servicios en cualquiera de los grupos indicados serán resueltos teniendo en cuenta el número que ostenten en el Escalafón los Médicos interesados.

VI. Concursantes del Escalafón B: Tendrán derecho a las vacantes que no se cubran por concursantes del Escalafón A, estableciendo con ellos, si hubiere lugar, los mismos grupos de preferencia que anteriormente se señalan, bien entendido que en el de "Derecho de consorte" solamente podrán solicitar plaza de tercera, cuarta o quinta categoría, a excepción de aquellos que en la fecha de convocatoria desempeñen en propiedad plaza de primera o segunda categoría, en cuyo caso podrán optar a plaza de igual categoría a la de la plaza que desempeñen.

Los concursantes del Escalafón B, que deseen acogerse a algún grupo de preferencia no deberán limitar su petición a la plaza que en él soliciten por si ésta fuese adjudicada a algún concursante perteneciente al Escalafón A, que gozan preferencia absoluta en la adjudicación de plazas, si bien harán constar al margen de la instancia el grupo de preferencia en que deseen ser comprendidos y el grupo general.

5.ª Dentro de cada uno de los grupos establecidos las plazas se adjudicarán por la mayor antigüedad de los concursantes, entendiéndose por ésta la suma de servicios computables a efectos de concurso, según previene el apartado segundo de la norma cuarta de la Orden ministerial de 21 de febrero de 1961 en la siguiente forma:

Para los ingresados al Escalafón A, antes de 1 de enero de 1954, los servicios reconocidos en el Escalafón o por resolución administrativa hasta la mencionada fecha, o sea el tiempo transcurrido desde la fecha de ingreso en el Escalafón del Cuerpo hasta 1 de enero de 1954, y a partir de esta fecha los servicios prestados interinamente o en propiedad en plazas de la plantilla del Cuerpo acreditados mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad correspondiente y hasta la fecha de publicación de esta Orden.

Los ingresados en el Cuerpo y Escalafón con posterioridad a 1 de

enero de 1954 les serán computados los servicios prestados en propiedad o interinamente en las referidas plazas a partir de su inclusión en el Cuerpo y hasta la fecha de publicación de esta Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La antigüedad para los Médicos del Escalafón B, se determinará por los servicios que al concursante le fueran reconocidos en el Escalafón a su ingreso, a los que se adicionarán los prestados desde la última fecha en aquél computada hasta la de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

Se tendrá en cuenta en el cómputo las sanciones de postergación en el Escalafón impuestas por resolución de expediente disciplinario o de depuración o bien por aplicación automática de preceptos legales, entendiéndose que en los casos en que la postergación se defina por puestos en el Escalafón y no por años para delimitar éstos se aplicarán por analogía la Orden ministerial de 25 de abril de 1940, en la que se equiparan 700 puestos por un año de servicio.

6.ª No será estimada la petición de aquellos Médicos que, desempeñando plaza en propiedad en la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares en Municipio o agrupación clasificado con más de una de dichas plazas, soliciten otra del propio partido comprendida en la convocatoria si a ella hubieran podido optar mediante concursillo local de traslado, a que se refiere el artículo 112 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

7.ª Las instancias retirándose del concurso serán presentadas en la sección IX "Médicos titulares" de esta Dirección General, siendo desestimadas si tienen entrada en dicho Centro después de formulada propuesta de resolución de la instancia del interesado solicitando tomar parte en el concurso.

8.ª Los Médicos que tomen parte en este concurso no podrán solicitar excedencia ni permuta de su plaza durante la tramitación del mismo.

9.ª La resolución provisional del concurso, plazo de reclamaciones, presentación de documentos, resolución definitiva y sanciones por no presentar la documentación exigida en el plazo que se indique o por no tomar posesión de la plaza adjudicada se regirán por los preceptos del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 y Ordenes ministeriales de 21 de febrero

de 1961 y 10 de abril del corriente año.

Madrid, 27 de julio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

*Relación de plazas de Médicos titulares a proveer por concurso de antigüedad*

#### Plazas de primera categoría

##### Oviedo:

Aller, distrito tercero.

Cangas del Narcea, distrito cuarto, "Vallado".

Grado y agregados, distrito tercero, "Santianes".

Langreo, distrito primero.

Luarca, distrito tercero, "Paredes".

Llanes, distrito tercero, "Posada".

Mieres, distrito primero, "Figaredo".

San Martín del Rey Aurelio, distrito tercero.

Salas, distrito tercero, "Malleza".

Villaviciosa, distrito primero.

#### Plazas de segunda categoría

Parres, distrito tercero.

Ribadedeva, distrito único.

#### Plazas de tercera categoría

Illano, distrito único.

(B. O. del E. de 10-VIII-62.)

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de emplazamiento

En méritos de lo acordado por S. S., en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en concepto de Pobre en sentido legal, a instancia de doña María de la Soledad Cuervo Rodríguez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, con domicilio en Uría número 9-3.º, contra don Manuel Barros Viña, mayor de edad, y cuyo domicilio actual se desconoce y contra el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural legitimada por subsiguiente matrimonio, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado don Manuel Barros Cuervo, para que en el término de 9 días se persone en legal forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada su rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere

lugar en derecho y apercibiéndole que las copias de la demanda y documentos presentados, los tiene a su disposición en esta Secretaría, de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Gijón a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

#### DE POLA DE LENA

##### Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario número sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y ocho, por el delito de desorden público, contra el penado Gumersindo Barrera Valcarcel, de 30 años de edad, casado, natural de Lavadores-Vigo y últimamente domiciliado en Campomanes Pola de Lena, hoy en ignorado paradero, se notifique a dicho penado, que por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, se dictó sentencia con fecha 25 de mayo último pasado, condenándole a la pena de seis meses de arresto mayor por delito de desorden público y por la falta de hurto a cinco días de arresto menor, con la accesoria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la cantidad de noventa pesetas y al pago de las costas procesales; requiriéndole para el pago de la indemnización civil a que fue condenado.

Para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Gumersindo Barrera Valcarcel, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Lena a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas en el período comprendido entre la sesión anterior y la presente.

#### Mes de junio

Día 28.—Señalando fecha 2 de julio para entrega a Orfanato Mi-

nero edificios ocupados para Hospital Provincial.

Dos ingresos de ancianos en Asilos.

Día 30.—25.000 pesetas segundo plazo fundación grupo "El Diálogo".

#### Mes de julio

Día 2.—Doce liquidaciones por falta de pagos arbitrios.

Un ingreso de un anciano en Asilo.

Adjudicaciones directas de las siguientes obras: Del puente de Trevías a don Nemesio Bedia Alonso; del C. V., de San Luis a Castrillón a don Manuel Alvarez López; del C. V., de La Secada a Carbayín a don Ceferino Díaz Montes; y ensanche del río Nora y reparación C. V., Campo de Belón a Luarca, a don Alfonso Coppa Fernández.

Día 4.—Dos ingresos de niños en establecimientos benéficos.

Adjudicación a Construcciones Suárez de la reparación del C. V., de Rivas a Pajomal.

Día 7.—Diez liquidaciones por falta de pagos de arbitrios.

Dos ingresos en Residencia provincial de Niños.

Día 10.—Adquisición de material para Maternidad y Lactancia con límite de 150.000 pesetas.

Día 11.—Un ingreso en Asilo de Ribadesella y uno en Casa Caridad.

Devolución fianza al contratista de obras del C. V., de Porrúa en Carretera de Llanes a Meré.

Día 14.—Instrucción de expediente disciplinario a un Vigilante y a un Auxiliar de Arbitrios provinciales.

Devolución de fianzas a los siguientes suministradores: a Erín S. A., por suministros de maquinaria y bancos; a don Sergio Alvarez por pupitres, todo para la Residencia Provincial de Niños.

Día 16.—Adjudicación directa al Ayuntamiento de Grado, de obras del C. V., de Aces a Praúa.

Ingresos en Asilos: dos en la Casa de Caridad, uno en el de Nava, uno en el de Cangas del Narcea, y uno en el de Ribadesella.

Día 20.—Autorizando enajenación de dos coches Seat, dos autobuses Diamod, un Jeep y seis camiones.

Adjudicación directa de obras en C. vecinales: a don Germán Eguía el de Cásquita a Rozadas; a don Fernando Fernández de la Vega el de Argañoso a Peón.

17 liquidaciones por falta de pago de arbitrios.

Día 28.—20.000 pesetas abono de honorarios a Catedráticos por exámenes Escuela Ayudantes Sanitarios.

Oviedo, 30 de julio de 1962 — El Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial en su sesión del día 31 de julio de 1962.

#### Asuntos de despacho ordinario:

Se acordó hacer constar en acta la satisfacción por la concesión al señor Presidente con José López Muñiz, de la Gran Cruz de Sanidad, así como felicitar al señor Presidente.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señala el día 20 de septiembre, 12 de la mañana, para la sesión de dicho mes.

El Pleno quedó enterado de las Resoluciones Presidenciales entre la sesión anterior y la presente, así como de telegramas y comunicaciones.

#### Asuntos de nuevo despacho:

Es aprobada propuesta de corrida de escalas del Grupo Técnico-administrativo, ascendiendo a Jefes Superiores de Administración don Anselmo del Fresno Fernández, don Valentín Alvarez González y don José Fernández Buelta; a Jefes de Administración don José María Martínez Menéndez, don Leopoldo Barbón Bernaldo de Quirós y don José Luis Albornoz García del Busto; y a Jefes de Negociado don José Ignacio Magnet de León, don Ramón García y don Juan Menéndez Morán.

Se concede pensión de viudedad a doña Julia Cabal Laviada, viuda del Ayudante Calefactor don Alfredo García Fanjul y a doña María Fernández Suárez, viuda de Adolfo Pevida Rubiera.

Se aprueba un convenio rectificado de estipulaciones, sobre el Colegio de Sordomudos, entre la Diputación provincial y la Caja de Ahorros de Asturias.

Se adjudica definitivamente a don Francisco de la Campa Fernández las obras de construcción del C. V., de la carretera de Gijón a Luanco a Aboño y La Junquera, trozo 1.º.

Es aprobada la enajenación de

dos lotes de madera del monte Sierra de Deva, Gijón, y de un lote del monte Loma de Siero.

Se acuerda la adquisición, con carácter de urgencia, de un piso para la instalación de las oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Es aprobada la liquidación definitiva de las obras de construcción del C. V., de Riovena a Abaniella, Allande.

Igualmente la liquidación de las obras de construcción del C. V., de la carretera de Cangas de Onís a Panes a la de Palencia a Tinamayor a Llano de Con.

Se conceden prórrogas para conclusión de las obras de construcción de los siguientes C. V., de Regla a Monasterio de Coto; de Villapedre a Anleo al Vidural, trozo 2.º de Pueblo de Rengos a Monasterio de Hermo, y de Labarejos a Las Xanas, trozo 1.º.

Es aprobado el proyecto reformado de reparación del C. V., de Moreda a Santibañez y el pliego de condiciones económico-administrativas.

Se acuerda la recepción definitiva de las obras de acondicionamiento y acceso al Hospital Psiquiátrico.

Se concede prórroga hasta 1.º de octubre para las obras de explanación y pavimentación en la zona de servicio de la caseta de arbitrios de Pajares.

Son aprobados los proyectos de garage, gallinero y cochiquera para la Fundación Vinjoy, Escuela de Sordomudos.

Es aprobada, igualmente, la propuesta de distribución de la Partida para subvenciones para Concursos de ganados en la provincia por importe de 150.000 pesetas.

Se conceden seis préstamos de Colonización de Interés Local.

Se aprueban tres propuestas de limpia y aclareos en montes consorciados con el Patrimonio Forestal en 172 Has. por pesetas 1.181.894,33.

Se aprueba proyecto de la Ordenanza Fiscal del Arbitrio que grava la Riqueza Provincial.

Son aprobados varios expedientes de habilitación de crédito, y varias cuentas.

Asimismo se aprueban propuestas por 687.175,71 pesetas para limpieza de cortafuegos en montes consorciados.

Se acuerda el pago de la subvención de 150.000 pesetas para

realización de las obras de conservación de la Iglesia de San Esteban de Aramil.

#### Fuera del orden del día

Concedida la urgencia se trataron los siguientes asuntos:

Se declara en situación de jubilación forzosa por edad a doña María de las Nieves Ortiz Moro, Sanitaria del Hospital Provincial.

Se da cuenta, y el Pleno quedó enterado, de la toma de posesión de Depositario interino de Fondos Provinciales, don Pedro Olla Pérez.

Se aprueban las Bases del Concurso de Méritos para provisión de una plaza de Capellán de la Beneficencia provincial.

De conformidad con propuesta de la Asesoría Jurídica, es acordado que la Diputación se presente ante el Tribunal Supremo caso de producirse planteamiento de recurso de casación contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo sobre procedencia de arbitrio sobre la riqueza ganadera.

Se aprueba la liquidación de las obras de construcción del C. V., de Puente Berbesa a Campos, trozo 2.º de Tol a Serantes, con saldo favorable al contratista don Pedro Pérez San Julián por pesetas 75.996,30.

Lo que se publica a los efectos, en su caso, del artículo 213 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 13 de agosto de 1962.— El Presidente.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Convenios Colectivos Sindicales

Habiéndose padecido error en la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las Normas de obligatorio cumplimiento, dictadas por la Delegación Provincial de Trabajo, para el centro de trabajo de Avilés de la Empresa "Entrecanales y Távora, S. A.", publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 182 del día 11 del actual, se reproduce el GRUPO V.—Subalternos, en que se advirtió el error, debidamente subsanado:

"GRUPO V.—Subalternos.—Mujeres de limpieza... 4,51 pesetas hora."

Oviedo, 13 de agosto de 1962.— El Delegado de Trabajo.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### Información pública

La Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, solicita autorización para construir dos puentes sobre el Río Teverga, en términos de Proaza, Ayuntamiento de Teverga (Oviedo).

Las obras que se proyectan consisten en sustituir dos puentes sobre el Río Teverga, uno de tramo recto y otro de arco, para mejorar el trazado de la carretera provincial de Caranga a Teverga.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Teverga (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 7 de agosto de 1962.—  
El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

### Información pública

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noreña, solicita la concesión para aprovechar nueve litros de agua por segundo del Río Nora, aguas arriba de la afluencia del arroyo Pumarabule, en término municipal de Siero (Oviedo), con destino a la ampliación del abastecimiento de aguas de Noreña.

Las obras que se proyectan consisten en la toma de aguas en el Río Nora, se emplazará aguas arriba de la confluencia del arroyo Pumarabule, consiste esta en una arqueta situada fuera del cauce. Una vez derivadas a este recinto son elevadas a una estación de decantación, filtración y depuración.

Las aguas una vez filtradas y depuradas son elevadas por medio de una tubería de impulsión que se desarrolla por terrenos de la margen derecha del Río Nora, a los 280 metros atraviesa la vía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias, a los 716 metros de su origen atraviesa la carretera de Oviedo a Santander hasta una

arqueta situada en un cerro emplazado a 1.050 metros de su origen. Continúa después la conducción, atraviesa unos caminos públicos, bajando hasta la carretera Carbonera continuando por la cuneta de la misma en 437 metros, en cuyo punto la atraviesa y penetra en el pueblo de Noreña hasta el nuevo depósito regulador de 200 metros cúbicos de capacidad que se emplaza en un cerro al lado del antiguo depósito que actualmente suministra agua al pueblo de Noreña.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del Boletín Oficial de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Siero (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, sita en Oviedo, Plaza de España, número 2-2.º donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 9 de agosto de 1962.—  
El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### ANUNCIOS

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del actual, aprobó por unanimidad el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "Obras y Servicio a Plan Complementario 1962" y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, 10 de agosto de 1962.—  
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del actual, aprobó el expediente número 2 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Ordinario del Interior, que se cubre

con parte del superávit obtenido a la liquidación del Presupuesto de 1961, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés a 10 de agosto de 1962.—  
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 del actual, aprobó expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo, que se cubre con parte del superávit obtenido a la liquidación del Presupuesto de 1961, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés a 10 de agosto de 1962.—  
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

#### DE SIERO

##### Anuncios

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de agosto del año actual la modificación de las Ordenanzas del Sello municipal, Licencias para construcciones y obras, Servicio de mercados de ganados, Mercado cubierto, Matadero y cámara frigorífica, Servicio de alcantarillado, Básculas municipales, Saca de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos, Zanjales y calicatas en la vía pública, Licencias para industrias callejeras y ambulantes, Escaparates, Muestras, Letreros, Carteles y anuncios, Extracción de islantes, Rodaje y arrastre por vías municipales, Postes, cables aéreos y palomillas, Cumplimiento de determinados servicios de policía urbana y ornato, se exponen al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde.

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de agosto del

año actual la modificación de la Ordenanza para la exacción del Arbitrio Municipal de Incremento de valor de los terrenos, así como también los Indices de Valores para el trienio 1962-63-64, se exponen ambos documentos al público durante quince días en la Secretaría Municipal, a los efectos de formular reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde.

Confeccionado el apéndice al padrón de Urbaná con las altas comprobadas por la Inspección de Hacienda para la liquidación del Arbitrio Municipal, se expone al público por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 8 de agosto del año actual, tomó, entre otros acuerdos, el de aprobar el Índice de Valores para aplicación del Arbitrio Municipal de Incremento de valor de los terrenos, que comprende el año 1933, hasta el trienio 1962-63-64, exponiéndose el mismo al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada con fecha 8 de agosto del año actual, acordó aprobar la modificación introducida en la Ordenanza para la aplicación del Arbitrio Municipal de Incremento de Valor de los terrenos, estando expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 9 de agosto de 1962.—El Alcalde.

## ANULACION DE REQUISITORIAS

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Mieres y su partido, en el sumario número 172 de 1955, instruido por apropiación indebida, se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la busca y captura de FRANCISCO ARAUJO VAZ, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia.—Oviedo